



Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚMERO 18

Siendo las 12:30 horas del día 8 de abril de 2024, se da inicio a la sesión ordinaria del comité de transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, estando presentes los siguientes integrantes: L.C. Yesenia Cardona Fernández, presidente del comité de transparencia; L.E.F. Carlos Alfonso Dorado Orozco, secretario del comité y el L.C. Rodolfo Pérez Martínez, vocal del comité de Transparencia.

Para esta sesión, informa la C. Yesenia Cardona Fernández que hay dos asuntos que tratar: El recurso de revisión número RR-15/2024 respecto de la solicitud de información número 321611723000011 y lo relacionado a los costos de producción de información derivada de las solicitudes que se reciben en la Unidad de Transparencia. Una vez enterados los integrantes del Comité, se continúa con el análisis de los mismos.

Respecto del Recurso de revisión, que refiere a las facturas generadas durante el ejercicio 2022 y su documentación complementaria, los tres integrantes coinciden en que la solicitud fue respondida de forma errónea, ya que no era lo correcto poner la información a disposición del solicitante en las oficinas de este Organismo, pues los documentos que la conforman en ese momento y hasta la fecha se encuentran sujetos a proceso de auditoría en la ASE (Auditoría Superior del Estado), por lo que se debió clasificar como reservada, tal como lo está solicitando por escrito y por un periodo de 3 años el encargado de la Subdirección administrativa.

Por otra parte, y como segundo punto se analizó lo relativo a los costos de producción de la información, y se considera que lo acordado en el acta de Comité número 6 de fecha 16 de febrero de 2023, no tiene efecto, ya que este Organismo no cuenta con una Ley de Ingresos y egresos para sustentar o dar por efectiva esa resolución, motivo por el cual, para estos casos, se debe apegar a la Ley de Ingresos del Municipio 2021-2024.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL COMITÉ RESUELVE LO SIGUIENTE:

Respecto a la solicitud recibida por el comité por parte de la Subdirección administrativa de clasificar como RESERVADA la información a que se hace referencia, y esta se da por CONFIRMADA y se reserva por un lapso de 3 años esto con base en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en sus fracciones II, IV, V y VI que dicen "Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: II.-Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de los contribuyentes, IV.-La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, V.- Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, VI. Afecte los derechos del

debido proceso. Respecto a los costos de producción de la información, este organismo debe apegarse y se apegará a la Ley de Ingresos del Municipio 2021-2024 de acuerdo a lo siguiente:

A partir de la página 21

Copia simple	0.0144 UMA diaria
Copia certificada	0.0245 UMA diaria

Agotados los asuntos de la reunión, esta se da esta por terminada siendo las 13:00 horas del día y fecha. Firman quienes en ella intervinieron.



L.C. YESENIA CARDONA FERNANDEZ

Presidente del comité

L.E.F. CARLOS ALFONSO DORADO OROZCO

Secretario



L.C. RODOLFO PÉREZ MARTÍNEZ

Vocal